

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutau las de más personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1916).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.106.

GOBIERNO CIVIL

Seccion de Presupuestos.

CIRCULAR NÚM. 79.

En cumplimiento á los preceptos legales, los Ayuntamientos deben remitir sus Presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1917, el 15 de Septiembre próximo, á este Gobierno, para que puedan ser corregidas las extralimitaciones que contuviesen antes de ser autorizados.

Aun cuando las Corporaciones tienen obligación de consignar partidas para los gastos que la Ley califica de obligatorios, he de advertir á las Corporaciones que también han de tener especial consignación los que se refieren á los servicios benéfico-sanitarios, acompañando las certificaciones en que manifiesten su conformidad los funcionarios de dicho ramo, como asimismo que se acre-

dite no se adeuda cantidad alguna por atrasos de los expresados conceptos.

También tienen la ineludible obligación de consignar cantidades para reparaciones de caminos vecinales, extinción de animales dañinos, dietas á los Vocales obreros de la Junta de Reformas Sociales, campos de experimentación agrícola, sueldo para el Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, conforme á la ley de Epizootias, y para caso de epidemias, acompañando certificaciones en las que se haga constar que los Ingresos son lo más fijos y aproximados á la verdad, y que el Ayuntamiento cuenta con los medios de desinfección para el caso de una invasión epidémica.

Respecto á la partida destinada á funciones y festejos, ha de especificarse su aplicación, recordándoles que por Real orden se hallan prohibidas las capeas ó novilladas, no pudiendo por lo tanto consignarse cantidad para este objeto.

No podían ser autorizados los presupuestos en que se consignase como ingreso el impuesto sobre rodaje, peaje y tránsito y otros de igual naturaleza; pues además de estar prohibido por la vigente ley Municipal en su regla 3.ª, art. 139, recientemente lo han sido por la Real orden de 7 de Marzo del año actual.

Para el exacto cumplimiento de todo lo que antecede é interpretación de la presente circular,

dejo en completo vigor y uso la que con el número 154, fecha 26 de Agosto de 1914, se publicó en el «Boletín oficial» en 28 de Agosto del mismo año.

No he de encarecer la urgencia en la presentación en este Gobierno de los presupuestos citados, para que puedan obtener su pronto despacho y evitar que llegue el día 1.º de Enero sin que todos los Ayuntamientos de la provincia, puedan estar provistos de un documento que es la base de la Contabilidad é imprescindible para que puedan realizarse legalmente las operaciones de Ingresos y Gastos.

Espero que todos los Alcaldes cumplirán con exactitud el servicio que nos ocupa sin que tenga necesidad de recordárselo nuevamente y quizás tomar medidas coercitivas, que aun cuando con sentimiento, me vería en la necesidad de adoptar contra los morosos ó negligentes.

Valladolid 17 de Agosto de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

NUM. 2.105.

Inspeccion de Primera Enseñanza de Valladolid

ANUNCIO.

Encontrándose vacante una Sección de la Escuela graduada de niñas aneja á la Normal de Maestras de esta Ciudad por defunción de quien la desempeña-

ba, se anuncia dicha plaza y sus resultas, si las hubiere, para su provision en propiedad entre las Maestras Nacionales de la localidad que á ello tengan derecho, en conformidad con las disposiciones que rigen esta materia, señalándose el plazo de diez días á contar desde el de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de las instancias documentadas en las oficinas de esta Inspección.

Valladolid á 17 de Agosto de 1916.—El Inspector Jefe, M. Amado Cayón y Cos.—V.º B.º, El Gobernador, José García Guerrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.088.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Julio de 1916.

Sesion del día 7

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Luis Gutierrez Lopez.

Acta anterior aprobada.

Se acordó pasar á las Comisiones de Gobierno y Hacienda una comunicacion del Sr. Rector de esta Universidad, suplicando la creación de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Fueron aprobadas las cuentas del Consultorio «Gota de Leche» del mes de Mayo.

Se aprobaron varias certificaciones de obras.

Fué aprobada una liquidacion de obras de asfaltado en varias calles, durante el mes de Mayo.

Se acordó nombrar Farmacéutico municipal á D. Eulogio Aguirre.

Se acordó abonar á D. Eusebio Mota, la cantidad que se le adeuda por suministro de carbon.

Se acordó admitir la dimision presentada por el guardia Nazario de la Fuente.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Se concedió licencia á D. Juan Aldecoa, para construir una tapia de cerramiento en una finca lindando con la carretera de Adanero á Gijon á la izquierda del paso á nivel del Arco Ladrillo.

Se acordó aprobar la cesion de una parcela que D. José Bragel hace al Ayuntamiento en la calle de las Industrias, en compensacion de otra que le cede éste en la carretera de Villabañéz.

Se acordó nombrar á Angel Lopez Gomez, Chauffeur para la conduccion y manejo de la cuba-bomba automóvil.

Se acordó acceder á lo solicitado por D. Quintin Lopez Quevedo, para ceder éste á los señores Muñoz y Cuadrado, la parcela que le pertenece en la prolongacion de la calle del Poniente, en la parte que linda con las fincas de dichos señores.

Fué aprobada una relacion de altas y bajas en el padron de carruajes de lujo.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para proporcionar un local en donde instalar algunas dependencias de la Academia de Caballeria, así como para realizar las obras necesarias, previa la excepcion de subasta ó concurso.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 14.

Presidencia, el Alcalde Don Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó pasar á la Comision de Gobierno una comunicacion del Presidente de la Asociacion de Escritores y Artistas solicitando un donativo para el sostenimiento del Instituto Cervantes.

Se acordó el pago de un haber á la viuda de Raimundo Rojo.

Se concedió la propiedad de una sepultura á D. Mariano Gutierrez.

Se acordó la adquisicion de mangas para el servicio de incendios, levantándose la sesion acto seguido

Sesion del día 21.

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó autorizar á D. Manuel Santos para colocar un cerramiento de alambrado en una finca de su propiedad, lindante con el ferrocarril del Norte, kilómetro 242.

Se concedió licencia á D. Angel Llamas para hacer la acometida de la casa n.º 14 de la calle Platerías.

Se acordó autorizar la matanza de ganado en Domingo durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Se concedieron licencias á Don Francisco Gomez y á los señores Martin, para hacer obras en sepulturas de su propiedad.

Se concedieron la propiedad de varias sepulturas.

Se acordó la adquisicion de 30 ejemplares de la obra «Biografía de D. José Zorrilla».

Se acordó incluir en el padron de vecinos á varios solicitantes.

Se acordó pasar á la Comision especial de mercados una proposicion del Concejal Sr. Martinez Cabezas sobre organizacion de los mismos.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 28.

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó no poder acceder á la reclamacion formulada por el gremio de tablaeros para que se les rebaje la renta de las casetas que ocupan en los mercados.

Fue aprobada un acta de recepcion provisional de siete sepulturas construidas en el Cementerio Católico.

Se aprobaron las cuentas del alumbrado público eléctrico del pasado mes de Junio.

Se aprobaron asimismo las cuentas del Consultorio «Gota de Leche» del pasado Junio.

Se acordó aprobar definitivamente la subasta para la enajenacion de leñas y ramaje del monte Antequera, adjudicándose á D. Manuel Arroyo.

Fueron aprobados varios he de haber.

Se acordó conceder un mes de licencia al tercer Teniente de Alcalde D. Manuel Carnicer.

Se acordó conceder licencia á D. José Bragel para hacer varias reformas en una casa de su propiedad en las Puertas de Tudela.

A D. Baltasar San José, se acordó tambien concederle licencia para abrir un hueco en la casa n.º 7 de la calle de la Loza.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Junta municipal

Sesion del día 22.

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

La Junta acordó sancionar los acuerdos del Ayuntamiento nombrando Farmacéutico municipal á D. Eulogio Aguirre y Agudo, así como las condiciones para subastar el Arriendo del Coto de Rebollar; levantándose la sesion seguidamente.

Valladolid 5 de Agosto de 1916. —El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza.

1.º de Agosto de 1916.

Dése cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento —El Alcalde accidental, Luis Gutierrez Lopez. Ayuntamiento, sesion ordinaria 11 de Agosto de 1916.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico. —R. Zaragoza —V.º B.º, El Alcalde accidental, Juan A. Ramos.

Núm. 2 082.

Villalar.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion ordinaria del día treinta y uno de Julio último de conformidad á la regla 4.ª del artículo 75 de la ley Municipal y último párrafo del artículo 35 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, acordó arrendar entre sus vecinos las hierbas de la dehesa boyal, «Bosque y Ballesta», con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once del día treinta de los corrientes.

Villalar á 9 de Agosto de 1916. —El Alcalde, Julio Hernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.090.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instruccion del partido en resolucion de esta

fecha, dictada en sumario sobre daños en un majuelo, ha acordado se cite en forma á Don Fortunato Raposo, vecino de Melgar de Abajo y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana comparezca ante la Audiencia de este Juzgado para prestar declaracion en la causa que se sigue por el delito de daños en un majuelo.

Y para que le sirva de citacion en forma y se inserte en el «Boletín Oficial», expido la presente cédula que firmo en Villalon á catorce de Agosto de mil novecientos dieciseis. —El Secretario judicial, Licenciado Francisco Serra.

Juzgados municipales.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Num. 2.107.

Don Santiago Alevesque Garcia, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Doña Adelaida Garnica de Lara, vecina de esta Ciudad, de la cantidad de doscientas cincuenta y ocho pesetas con treinta céntimos y las costas que es en deberla D. Faustino Cardeñosa Reglero, de esta vecindad, por virtud de ejecucion de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, se saca á pública subasta la siguiente: Una máquina trilladora, tamaño pequeño, pintada en encarnado, nueva, con hierro fundido, ó sean sus ruedas y accesorio, con un lebrero que dice: «Premiado en varias Exposiciones» y el nombre de Faustino Cardeñosa, constructor de la misma; tasada en doscientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día treinta y uno del actual y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta el diez por ciento de referida tasacion y que dicha máquina pueden examinarla los que se interesen en su adquisicion á cuyo fin se les exhibirá por el depositario que lo es el ejecutado, domiciliado en la calle de Expósitos, número seis, en esta Ciudad.

Dado en Valladolid á dieciocho de Agosto de mil novecientos dieciseis. —Santiago Alevesque. —El Secretario habilitado, Domiciano Casado.

224

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion